

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 28271

Información Presupuestal

No. CDP	VALOR	SALDO	No. NECESIDAD
4000099766	135.571.128	0	38689
4000100829	144.408.871	0	38689
4000100875	17.264.137.908	0	38689
4000100891	315.370.734	0	38689
4000100905	40.932.558	0	38689
4000100912	1.389.304.609	0	38689
4000100918	561.641.459	0	38689
4000100919	76.268.377	0	38689
4000100957	154.399.592	0	38689
4000100969	4.726.722.102	0	38689

1. La descripción de la necesidad que el Municipio de Medellín pretende satisfacer con la contratación:

De conformidad con los Decretos 883 del 3 de julio de 2015, y el Decreto 1039 de Julio 11 de 2016 la Secretaría de Suministros y Servicios del Municipio de Medellín en cumplimiento de la misión, objetivos y funciones corporativas, es la encargada de definir las políticas y procedimientos para la adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes y de común utilización, requeridos por diferentes dependencias de la Administración Municipal, de acuerdo con la normatividad vigente, direccionar la administración y el mantenimiento de bienes muebles e inmuebles fiscales para prestar los servicios requeridos, garantizando la eficiente prestación de estos y el correcto funcionamiento de los bienes de las diferentes dependencias.

Corresponde a la unidad de Servicios Internos de la Subsecretaría de Gestión de Bienes de la Secretaría de Suministros y Servicios, garantizar el Servicio de Aseo para las diferentes dependencias que dependen de la Administración Central del Municipio de Medellín. El Municipio de Medellín no cuenta con el personal vinculado suficiente para prestar el Servicio de Aseo, es por esta razón que se requiere su contratación.

El Municipio de Medellín debe velar por la adecuada conservación de los bienes muebles e inmuebles con que cuenta, a fin de facilitar la correcta ejecución de sus funciones y fines misionales. Es así como se requiere mantener en óptimas condiciones de higiene las instalaciones donde se atiende público diariamente y donde laboran los servidores públicos de la entidad.

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 28271

Después de ser estudiado y analizado nuevamente el Acuerdo Marco de Precios de Aseo N° CCENEG-021-1-2019, el Municipio de Medellín toma la decisión de acogerse a este acuerdo, teniendo en cuenta que cubre con todas la necesidades del servicio frente a los requerimientos del Municipio de Medellín.

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar:

Objeto:

Prestación del Servicio de Aseo

Códigos UNSPSC:

Nivel	Código	Descripción
Clase	76111500	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y OFICINAS EN GENERAL
Clase	C19	CATEGORIZACION MUNICIPIO DE MEDELLIN BIENES Y SERVICIOS DE OFICINA

Origen de los Recursos:

Código	Descripción
001	RECURSOS ORDINARIOS FUNCIONAMIENTO
002	RECURSOS ORDINARIOS INVERSIÓN

Alcance del objeto:

Servicio Integral de Aseo y Cafetería a través del Acuerdo Marco de Precios N° CCENEG-021-1-2019 contempla actividades generales de:

Adquisición de productos para la prestación del servicio de aseo.

Limpieza y asepsia

Trabajo de limpieza en alturas nivel básico a menos de 1,5 metros de altura

Atención de reuniones a despachos.

Manejo integral de residuos sólidos (recolección, separación y disposición final).

Servicio de cargue y descargue.

Servicio de fumigación.

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 28271

El Municipio de Medellín se acoge de manera parcial al acuerdo marco de precios N° CCENEG-021-1- 2019 de Colombia compra

Identificación del contrato a celebrar:

CM-ServicioGeneral

Especificaciones esenciales:

- 1.El contratista cumplirá con cada una de las especificaciones técnicas requeridas para el cumplimiento del objeto del contrato, estipuladas en el acuerdo marco.
- 2.El contratista deberá proveer de manera oportuna la cantidad de personas que de acuerdo a las necesidades de las instalaciones del Municipio de Medellín se requieran, con el fin de garantizar que el servicio de aseo se realice con la calidad y frecuencia estipulada en el objeto del contrato.
- 3.El contratista garantizará que la prestación del servicio del personal será de manera eficiente en todas y cada una de las sedes del Municipio de Medellín donde se requiera y durante toda la ejecución del contrato.
- 4 El contratista deberá sustituir con personal de las mismas calidades exigidas en el acuerdo marco, las ausencias temporales o definitivas de su personal por incapacidad, permisos, suspensiones, licencias o cualquier otra situación, para garantizar la continuidad en la prestación del servicio, de lo contrario será descontado de la facturación correspondiente , sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar.
- 5.El contratista deberá garantizar que en el momento del retiro de una persona de aseo, altura nivel básico, cargue y descargue, estos deberán ser reemplazados por una persona que tenga título de bachiller.
- 6.El contratista deberá atender los requerimientos del Municipio de Medellín para la asignación de cambio o reemplazo de cualquiera de las personas que esté prestando el servicio, número de personas, y horarios, para lo cual bastará el requerimiento de la Administración por intermedio del coordinador en forma verbal o escrita.
- 7.El personal operativo, coordinadores y otro personal que preste el servicio durante la ejecución del contrato no adquiere vinculación laboral, ni de ninguna índole con el Municipio de Medellín, por lo tanto, corre a cargo del contratista el pago de salarios, dominicales y festivos, incapacidades, indemnizaciones, bonificaciones y demás prestaciones sociales a que tengan derecho, de conformidad con las leyes laborales colombianas.

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 28271

8.El contratista pagará al personal vinculado para la prestación del servicio todas las prestaciones consagradas en la Ley.

9.El Contratista pagará la nómina al personal vinculado a su cargo para la prestación del servicio quincenalmente.

10.El personal estará debidamente uniformado y carnetizado, dando estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre Seguridad y Salud en el trabajo

11.El contratista ordenará las actividades y proveerá los elementos de protección personal que requieren los operarios para garantizarles las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, conforme al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SGSST vigente, con el cual cuenta la empresa.

12.El Contratista exigirá a sus trabajadores el cumplimiento de de los Deberes de los trabajadores consagrados en el decreto 1072 de 2015, capítulo VI

13. El Contratista está en la obligación de cambiar los elementos de seguridad suministrados a sus trabajadores, de acuerdo con el oficio que desempeñen, cada que presenten desgaste o deterioro para lo cual se debe realizar una inspección antes del requerimiento por parte de la coordinadora de salud ocupacional.

14.El Contratista realizará la respectiva afiliación a riesgos profesionales de acuerdo al grado de riesgo en el que se encuentre cada trabajador, además, será responsable de gestionar todos los accidentes laborales que pueda sufrir su personal, y si hay lugar a las indemnizaciones correrán por su cuenta hacer todas las gestiones respectivas ante la ARL.

15.El Contratista se obliga a emplear personal apto, capacitado, especializado y con experiencia para cada tipo de actividad, con el fin de que el desarrollo de las mismas, se ejecuten en forma segura, técnica y eficiente.

16.En caso de presentarse novedades con el personal, el contratista deberá a más tardar al día siguiente reportar al Municipio de Medellín. Cuando se presenten accidentes laborales deben estar consolidados en el informe mensual que presentan al supervisor del contrato.

17.El Contratista debe tener presente que durante la ejecución del contrato y según los diferentes frentes de trabajo, incluido cerros tutelares, su personal podrá estar expuesto a condiciones ambientales adversas como fríos intensos, ruidos altos, humedad, calor, entre otros, para lo cual, deberá proveer la dotación necesaria según las normas de seguridad y Salud en el trabajo y deberá estar identificado en la matriz de evaluación de peligros y valoración de riesgos.

18.El contratista deberá contar, con mínimo tres líneas celulares, con un plan suficiente,

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión: 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 28271

para los coordinadores de trabajo, esto con el fin de garantizar una oportuna, continua y eficiente comunicación entre el Contratista, sus coordinadores y/o supervisores, y éstos con la supervisión del Municipio de Medellín.

19.El contratista deberá contar y disponer con la maquinaria, equipos, herramientas y elementos necesarios para cumplir con las actividades programadas y poder utilizar otras de igual o superior funcionalidad, aclarando que es el directo responsable por el manejo, mantenimiento, reparación, transporte, dotación y/o sustitución de las mismas. Dichos elementos deben de cumplir con las especificaciones requeridas y normas establecidas por la ley de acuerdo a las actividades a realizar.

20.En cumplimiento a la resolución 3368 del 12 de agosto del 2014, el Contratista debe garantizar un coordinador de trabajo en alturas que tenga el curso en alturas y la certificación de coordinador de alturas, con experiencia mínima de 1 año.

21.Es requisito para la contratación del personal requerido el examen médico de ingreso El cual estará a cargo del empleador. Éste deberá anexar a las hojas de vida el respectivo certificado médico y entregarlas al supervisor del contrato por parte del Municipio en la reunión efectuada para el acta de inicio.

22.Los implementos y materiales cuando se requiera trabajos de alturas serán suministrados por el Contratista, además debe suministrar para cada uno de los operarios los elementos de protección personal, tales como: guantes, tapabocas, protectores auditivos, canilleras, overoles, cascos, gafas, señalización, botas; los cuales son necesarios para el cumplimiento de los requerimientos solicitados por la Administración Municipal, acordes con el objeto contractual. Igualmente suministrará carnet de identificación, uniformes, y chalecos lo que constituye el principal requerimiento de exigencia.

23.Durante la ejecución del contrato, y con el personal contratado; el Contratista implementara el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SGSST el cual contempla las siguientes actividades:

Medicina preventiva, medicina del trabajo, higiene industrial y seguridad industrial; actividades de salud en el trabajo y actividades de seguridad en el trabajo cumpliendo con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.

24.El contratista presentará todos los informes de ejecución del contrato, ausentismo y seguridad social, informe de gestión, etc y que la Administración Municipal considere necesarios para ejercer un mejor control del contrato, en la forma y en la periodicidad que se requiera.

25.El contratista cuando requiera reunir al personal para actividades propias de la empresa, como formación, integración o demás necesarias acorde con su gestión, deberá informar al

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 28271

supervisor del contrato con dos (2) semanas de antelación.

26. Entregar mensualmente los resultados estadísticos del estudio ATEP (accidente laboral y enfermedad laboral las investigaciones las debe firmar un profesional con licencia vigente en salud ocupacional) así mismo el seguimiento a la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de Protección Social.

27. El contratista entregará reporte diario de ausentismo donde se verifique su respectivo reemplazo, el cual debe ser presentado a más tardar a las 10 am.

28. Para el caso de brigadas de aseo especiales (cada que lo requieran las diferentes sedes del Municipio de Medellín) el Contratista deberá presentar un informe con anexos de registros fotográficos donde se evidencie el antes y el después y se discriminen las actividades, insumos y cantidad de personas que intervienen.

29. El contratista garantizará que cada una de las personas que contrate para la prestación del servicio, porte de manera visible y durante la vigencia total del contrato, el carnet o escarapela, que lo identifique con nombres y apellidos completos, fotografía reciente, el cargo y el período de validez. Así también los supervisores y coordinador deberán utilizar chalecos con la identificación de la empresa contratista que los identifique con el número del contrato actual.

30. El horario será de acuerdo a las necesidades presentadas en cada una de las instalaciones del Municipio de Medellín, teniendo en cuenta el número de personas adscritas al mismo, distribuido por turnos. En todo caso el horario será de 48 horas, con una hora de almuerzo.

31. Con relación a las instituciones educativas y teniendo en cuenta que el calendario académico presenta receso estudiantil por vacaciones, la jornada de la prestación del servicio y su horario para estas fechas, podrá ser modificado, cumpliendo con las (48 horas semanales), Es de especial cuidado que esta jornada no podrá sobrepasar las diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, (régimen laboral colombiano). Este cambio de horario y la programación de actividades, incluyendo las brigadas especiales, será informado por el contratista al supervisor por parte del Municipio de Medellín, con ocho (8) días antes de la iniciación del mismo, para su respectiva aprobación, las fechas de receso autorizadas para la jornada en mención son:
(Ver Anexo).

32. El contratista deberá garantizar los vehículos suficientes para el traslado de Coordinadores, equipos y materiales para la ejecución del contrato.

33. El contratista deberá garantizar un adecuado manejo de los residuos sólidos, con personal capacitado en el manejo de materiales orgánicos e inorgánicos, recolección,

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 28271

clasificación, empaque y disposición final hasta el centro de acopio asignado en cada sede.

34.El contratista deberá garantizar el aseo general del centro de acopio, mantener en perfectas condiciones de orden y limpieza con el debido registro de los residuos generados en cada instalación.

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

Desde la expedición de la ley 1150 de 2007 el Estado puede utilizar Acuerdos Marco de Precios. Sin embargo, para ejercer esta potestad era necesario que el Gobierno Nacional señalara la entidad encargada de su diseño, organización y celebración. El numeral 7 del artículo 3 del Decreto 4170 de 2011 estableció entre las funciones de Colombia Compra Eficiente el diseño, organización y celebración de los Acuerdos Marco de Precios.

Los Acuerdos o Convenios Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para:

- (i) producir economías de escala
- (ii) incrementar el poder de negociación del Estado; y
- (iii) compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

El acuerdo Marco de Precios es un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores, que contiene la identificación del bien o servicio, el precio máximo de adquisición, las garantías mínimas y el plazo mínimo de entrega, así como las condiciones a través de las cuales un comprador puede vincularse al acuerdo.

Generalmente, los compradores se vinculan a un Acuerdo Marco de Precios mediante una manifestación de su compromiso de cumplir las condiciones del mismo y la colocación de una orden de comprar para la adquisición de los bienes o servicios previstos en el acuerdo. El municipio de Medellín, conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, tal y como lo expresa la norma está facultado para vincularse al acuerdo marco de precios que tiene Colombia Compra Eficiente para la Adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

El Municipio de Medellín, para este proceso, cuenta con un presupuesto oficial de \$26.630.486.234 COP (VEINTISEIS MIL SEICIENTOS TREINTA MILLONES

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 28271

CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L) teniendo en cuenta que la Subsecretaría de Gestión de Bienes realizó estudios de costos en el mercado de acuerdo con las especificaciones técnicas del presente proceso y la metodología de costeo establecida.

El Municipio de Medellín realizó la cotización a través del simulador de compra del Acuerdo Marco, encontrando un precio base establecido de \$25.813.263.742,77 COP (VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TRECE MILLONES DOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/L). Posteriormente, solicitó cotizaciones a través de la Tienda Virtual Del Estado Colombiano a todos los proveedores adjudicados en la región número 3; 13 de los 15 proveedores respondieron dicha solicitud donde se analizan las cotizaciones presentadas de la siguiente manera:

En el entendido que el Municipio de Medellín requiere operarios de aseo en trabajo dominical, aclaró en el evento de cotización que todos los proveedores debían cotizar el recargo respectivo el cual, de acuerdo con lo estipulado en la Artículo 26 de la Ley 789 de 2002, se remunerará con un recargo del setenta y cinco por ciento (75%) sobre el salario ordinario en proporción a las horas laboradas; por lo que se descartan aquellas cotizaciones que en el ítem #Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo# el valor ingresado correspondía a cero (0).

Se realizó el conteo del número de domingos correspondientes desde el inicio de la ejecución del contrato hasta la finalización del mismo (01 de abril de 2020, hasta 31 de diciembre de 2020), cifra que corresponde a 39 domingos. Esta cifra multiplicada por el costo del operario y el recargo del setenta y cinco por ciento (75%):

39 Domingos entre el 01 de abril de 2020, hasta el 31 de diciembre de 2020 * Costo mensual del operario * 75 % (correspondiente a Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo = Valor Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo;

permite hallar el valor mínimo que debía estar estipulado en el ítem #Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo# para cada uno de los operarios. Así se la realiza la validación y el descarte de aquellas cotizaciones con valores inferiores al mínimo requerido en este ítem o con un valor que superara considerablemente al valor mínimo proyectado por el Municipio de Medellín.

Se verifica además que los proveedores coticen de igual forma el simulador del Acuerdo Marco y en la plataforma de Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Así las respuestas respecto al Precio ofertado por parte de los proveedores fueron las siguientes:

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión: 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 28271

UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA \$24.828.179.303,20 COP
 SERVIESPECIALES S.A.S \$24.782.032.340,44 COP
 Servi limpieza S.A. \$24.795.364.695,54 COP
 REPRESENTACIONES E INVERSIONES ELITE LTDA \$24.803.650.320,23 COP
 LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.S \$24.778.288.558,06 COP
 SERVICIAL SAS \$ 24.914.725.818,50 COP
 EASYCLEAN G&E S.A.S \$24.676.824.871,38 COP
 ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A \$24.676.824.871,3856 COP
 MR CLEAN S.A. \$24.680.158.351,09 COP
 COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL \$24.676.824.871,38 COP
 Casalimpia S.A. \$24.833.264.002,56 COP
 SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL OUTSOURCING
 SEASIN LIMITADA \$24.676.824.871,3798 COP
 ASEAR SA ESP \$24.808.757.336,66 COP

Se realizan las validaciones de las cotizaciones presentadas, teniendo en cuenta los puntos descritos anteriormente, y se selecciona al proveedor ASEAR SA ESP al cotizar con el menor valor en el ítem #Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo# cumpliendo los requisitos mínimos y recargos establecidos en la Ley.

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

El Municipio de Medellín, Secretaria de Suministros y Servicios, realiza la selección del Proveedor teniendo en cuenta las condiciones técnicas presentadas en la cotización por parte de los proveedores interesados, prefiriendo las condiciones más favorables.

La Entidad Estatal es responsable de la selección del Proveedor, la cual debe hacerse de conformidad con la Ley y el Acuerdo Marco de Precios.

Dicha selección es realizada bajo el estudio técnico del proceso.

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
TECNICA	9999	No aplica para esta contratación	ACUERDO MARCO CCE-972-AMP-2019
JURIDICA	9999	No aplica para esta contratación	ACUERDO

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 28271

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			MARCO CCE-972-AMP-2019
LOGISTICA	9999	No aplica para esta contratación	ACUERDO MARCO CCE-972-AMP-2019

TIPO CRITERIO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE MÁX
CALIDAD	9999	No aplica para esta contratación		
PRECIO	9999	No aplica para esta contratación		

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
0099	Véase análisis de riesgos adjunto		

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DUR.ADIC.	PERIODO
0005	CUMPLIMIENTO	20,00	6	MESES
0008	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	15,00	3	AÑOS

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

Bien o servicio objeto del contrato:

Prestación del Servicio de Aseo

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 28271

Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):

\$ 26.630.486.234

Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):

Pago Parcial

Supervisión o Interventoría:

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así:

Clase : Supervisión

Tipo : B

DESIGNACION	COMPONENTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	E-MAIL
Supervisor	TODOS	71778118	OSORIO ZAPATA ALEJANDRO	alejandro.osorio@medellin.gov.co
Apoyo	SUPLENTE	71590397	GARCIA ECHEVERRI MARIO ALBERTO	mario.garcia@medellin.gov.co

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

Municipio de Medellin

Duración o Plazo de ejecución del contrato:

9.0 Meses

Multas:

No aplica

Cláusula Penal Pecuniaria:

No aplica

Plan de Desarrollo:

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 28271

Creemos en la confianza ciudadana

Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos

Para proteger entre todos el medio ambiente

Para recuperar juntos la seguridad y la convivencia ciudadana

Para trabajar unidos por un nuevo modelo de equidad social

Gerardo Alberto Zuluaga Trujillo
Profesional Universitario - Jurídico

Alejandro Osorio Zapata
Líder de Programa - Técnico

Daniel Morales Zuluaga - Logístico
Contratista - Logístico